

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria de León.—*Circulares.*

Sección de Industria.—*Anuncio.*

Caja provincial Leonesa de Previsión.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Anuncios.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios de sustancia.*

Obras públicas.—*Relación de los automóviles matriculados durante el mes de Abril último.*

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Abril último.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).*

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

##### CIRCULAR NÚM. 11

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano, en el término municipal de Pajares de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Marzo de 1934.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León 19 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil  
Julio García Braga

##### CIRCULAR NÚM. 12

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano en la ganadería del pueblo de Pedrún, Ayuntamiento de Garrafe, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término privativo del expresado pueblo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura circundado el perímetro del mismo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezo a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 19 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,  
Julio García Braga

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA

Vista la instancia presentada por don Rogelio Fernández de las Salas en la que, apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas, solicita que le sean autorizadas las tarifas cuyo modelo presenta y que viene aplicando desde hace tiempo.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado

Reglamento, pasando la memoria a los Ayuntamientos afectados y a las Cámaras de Comercio y de la Propiedad para ser oídos.

Resultando que por hallarse en tramitación el expediente incoado a este efecto no disfruta el solicitante de concesión administrativa alguna cuyas disposiciones hayan de tenerse en cuenta, por lo que no procede, según el artículo 82 del Reglamento antes citado, que emita informe la Jefatura de Obras Públicas.

Considerando que transcurrido el plazo reglamentario no han contestado los Ayuntamientos afectados, por lo que hay que admitir, de acuerdo con el Reglamento, que están conformes con lo solicitado; que la Cámara de Comercio informa favorablemente; que la de la Propiedad dice que no procede su informe; que la Jefatura de Industria lo hace asimismo favorablemente.

Considerando que es criterio de la Abogacía del Estado, como recientemente se ha puesto de manifiesto en asunto idéntico, que la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce para garantía y defensa del consumidor, el cual quedaría desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas; que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, a pesar de lo cual dan normas respecto a su funcionamiento y explotación; que la aprobación de unas tarifas sólo supone una regulación de la actividad mercantil de la Empresa, sin que pueda entenderse como autorización para aprovechar bienes de dominio público; que, por consiguiente, no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de

las tarifas que hoy vienen aplicando sin autorización las Empresas, o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de Industria de dar cuenta a la de Obras Públicas de la existencia de aprovechamientos no legalizados, a efectos de dar cumplimiento al artículo 3.º del Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927.

Este Gobierno Civil, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Rogelio Fernández para aplicar a los pueblos de Las Salas, Huelde, Anciles, Carande, Horcadas, Pedrosa y Salio las siguientes tarifas:

*Tarifa núm. 1.—Por tanto alzado*

	Ptas.
Lámpara de 10 wátios, mes	2,50
» » 15 » »	3,00
» » 25 » »	3,75
» » 40 » »	4,00
» » 60 » »	5,00

Para lámparas conmutadas, 0,50 pesetas de aumento.

*Tarifa núm. 2.—Por contador*  
El kilowatio hora, 1,00 peseta.

*Tarifa núm. 3.—Alquiler de contador*  
Cuando el abonado renuncie al derecho de instalar contador de su propiedad debidamente verificado, se lo alquilará la Empresa al precio de una peseta al mes, sin ningún otro gasto.

Los impuestos están incluidos en estas tarifas.

Estas tarifas provisionales quedan supeditadas a la resolución que en su día recaiga sobre la concesión solicitada.

León, 21 de Mayo de 1934.

El Gobernador,  
Julio García Braga

**CAJA PROVINCIAL LEONESA DE PREVISIÓN**

La Caja Provincial Leonesa de Previsión, en uso de las facultades que la confieren las disposiciones vigentes, ha nombrado Agente de la misma para el Partido Judicial de Murias de Paredes a D. José A. Fernández Jolis, a los efectos del cumplimiento de las leyes sociales, cuya administración está encomendada al Instituto Nacional de Previsión.

León, 17 de Mayo de 1934.—Caja Provincial Leonesa de Previsión: El Presidente, Ricardo Pallarés.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
14 al 21 Junio.	La Cuarta.....		9019	Los Barrios de florión....	Pola de Gordón.	D. Robustiano Gutiérrez de la Campa.	León.....	»	»

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 17 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 8 y riego superficial de los kilómetros 8, 9 y 11,500 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 50.261,90 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1934, que importa 8.377 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935, que asciende a 41.884,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.507,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 5 de Junio de 1934, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo am-

bos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 413.—45,65 pts.

o o

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 25 al 28,325 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan (reparación), cuyo presupuesto asciende en total a 51.978,99 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1934 que importa 8.000 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935 que asciende a 43.978,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.559,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 5 de Junio de 1934, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 14 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 416.—43,65 pts.

# Jefatura de Obras públicas

## Provincia de León

RELACION de los vehículos matriculados en esta Jefatura y transferencias habidas durante el pasado mes de Abril de 1934.

Número de orden	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	denominación	Marca	Número del motor	Puercza en H. P.	Servicio
2.622	2	Emilio González.....	León.....	Camioneta..	Blitz.....	194	21	Público.
2.623	2	Porfirio Vidales.....	La Bañeza.....	Coche.....	Singer.....	53.722	9	Particular.
2.624	2	Manuel Barriada.....	Torrebarrio.....	Camioneta..	Chevrolet.....	3.977.183	20,50	Público.
2.625	2	Mariano Díez.....	Bembibre.....	Idem.....	Idem.....	3.949.270	20,50	Idem.
2.626	2	Berecundo Alonso.....	León.....	Coche.....	Opel.....	35.579	9	Idem.
2.627	5	Benjamín Barba.....	Ponferrada.....	Idem.....	Renault.....	2.873	10,88	Idem.
2.628	5	Rafael Merayo.....	Bembibre.....	Idem.....	Idem.....	5.014	10	Idem.
2.629	6	Ignacio Rueda.....	Puente Almuhey.....	Idem.....	Citroen.....	5.254	12	Idem.
2.630	6	Santiago González.....	Santas Martas.....	Camioneta..	Blitz.....	416	21	Idem.
2.631	7	José Rodríguez.....	Ponferrada.....	Idem.....	Chevrolet.....	3.997.979	20	Particular.
2.632	7	Ángel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.977.133	20	Público.
2.633	10	Miguel Fernández.....	León.....	Coche.....	Singer.....	4.169	15,60	Particular.
2.634	12	Agustín Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	Ford.....	5.198.320	13	Idem.
2.635	13	Trifón Carnero.....	Valderas.....	Idem.....	Citroen.....	25.560	10,90	Idem.
2.636	13	Julio Sahagún.....	Sahagún.....	Idem.....	Idem.....	25.246	10,96	Idem.
2.637	13	Leopoldo Moro.....	La Bañeza.....	Idem.....	Opel.....	5.172	9	Idem.
2.638	20	Manuel Cosmen.....	Rioscuro.....	Camioneta..	Renault.....	818	21	Idem.
2.639	21	Eloy Robles.....	León.....	Coche.....	Ford.....	5.181.534	17,77	Público.
2.640	21	Conrado de la Fuente.....	Corbón.....	Camioneta..	Chevrolet.....	4.024.808	20	Particular.
2.641	23	Fabiano de Prado.....	Ponferrada.....	Coche.....	Fiat.....	39.665	8	Público.
2.642	25	Manuel Mesa.....	Cacabelos.....	Camioneta..	Bedford.....	439.64~	20	Particular.
2.643	26	Rogelio López.....	Ponferrada.....	Omnibus.....	Ford.....	4.697.328	17	Público.
2.644	26	Joaquín Díaz.....	Sahagún.....	Coche.....	Singer.....	4.159	13	Particular.
2.645	27	Máximo del Arbol.....	Vilecha.....	Camioneta..	Ford.....	5.252.824	17,77	Público.
2.646	27	Enrique Larraizar.....	Astorga.....	Coche.....	Idem.....	8.751	23	Particular.
2.647	30	José Vega.....	Montealegre.....	Moto.....	Brouiller.....	546	3	Idem.
2.648	30	Manuel Montes.....	Cacabelos.....	Coche.....	Ford.....	47.629	8	Público.

## TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.353	Salustiano Fernández...	Gregorio Morán.....	Sabero.....	2 de Abril de 1934.
1.548	Antonio González.....	Anacleto Zabala.....	León.....	3 de idem idem.
1.990	Comercial Pallarés.....	Félix Alvarez.....	Quintanilla.....	3 de idem idem.
2.471	José Martín.....	Genaro Díez.....	Rioseco de Tapia.....	3 de idem idem.
2.160	Manuel Barriada.....	Servando González.....	León.....	4 de idem idem.
1.164	Joaquín Rivas.....	Comercial Pallarés.....	Idem.....	5 de idem idem.
1.358	Sergio Alcón.....	Comercial Pallarés.....	Idem.....	5 de idem idem.
1.716	Servando González.....	Emiliano Barrera.....	Santas Martas.....	9 de idem idem.
2.174	Tomás López.....	Romualdo Santos.....	Mansilla.....	11 de idem idem.
671	Antonio del Puerto.....	Baltasar Ibán.....	León.....	12 de idem idem.
1.413	Ángel Fernández.....	Miguel León.....	Castromocho.....	13 de idem idem.
1.353	Gregorio Morán.....	Argimiro Alvarez.....	Sabero.....	13 de idem idem.
2.479	Antonio Rodríguez.....	Carlos Matilla.....	Madrid.....	13 de idem idem.
2.549	Comercial Pallarés.....	José González.....	Murias.....	17 de idem idem.
1.217	Tomás de Dios.....	Faustino Gómez.....	Arévalo.....	17 de idem idem.
2.183	Francisco Gerardo.....	Octavio Maestro.....	Madrid.....	28 de Febrero de 1934.
2.195	Manuel García.....	Manuel García Tapia.....	Idem.....	26 de idem idem.
1.598	Sociedad Autos Renault.	Fausto Montoya.....	Idem.....	9 de Marzo de 1934.
1.869	Juan Fraile.....	Juan Frisschkor.....	Idem.....	16 de idem idem.
1.588	Matías Tavira.....	Juan Cabañero.....	Idem.....	22 de Febrero de 1934.
1.588	Juan Cabañero.....	Lucinda Cabañero.....	Idem.....	2 de Abril de 1934.
2.549	Comercial Pallarés.....	Felipe Fernández.....	León.....	20 de idem idem.
1.543	Gabino Fernández.....	Jacinto Alvarez.....	Villalobar.....	26 de idem idem.
1.753	Antonio Ares.....	Eugenio de Lucas.....	Cea.....	26 de idem idem.
777	Urbano Fernández.....	Jacinto Alvarez.....	León.....	27 de idem idem.
310	Francisco Vuelta.....	Comercial Pallarés.....	Idem.....	27 de idem idem.
1.523	Miguel Gutiérrez.....	Ricardo Rodríguez.....	Idem.....	27 de idem idem.
2.286	Servando Gómez.....	Manuel Castellanos.....	Santander.....	27 de idem idem.
1.553	Manuel Melón.....	Cayo Rodríguez.....	León.....	30 de idem idem.
1.999	Cayo Rodríguez.....	Manuel Melón.....	Idem.....	30 de idem idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el vigente Reglamento de 16 de Junio de 1926.—León, 4 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

RELACIÓN de los permisos de conducir otorgados por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril de 1934.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.342	2. <sup>a</sup>	Ramón Aller Alvarez.....	Vicente....	Tomasa....	18	Abril.....	1913	Trobajo.....	León.
3.343	2. <sup>a</sup>	José Luis Torbado Franco....	Juan.....	Paula....	23	Octubre....	1912	León.....	Idem.
3.344	2. <sup>a</sup>	Maximino Castro Morala....	Bernabé....	Virginia....	29	Mayo.....	1892	Ltuegos.....	Idem.
3.345	2. <sup>a</sup>	Felipe Cabezas Rodríguez....	Antonio....	Anastasia....	24	Agosto....	1913	Culebros.....	Idem.
3.346	2. <sup>a</sup>	Luis Gutiérrez Lobo.....	Luis.....	Genoveva....	29	Marzo.....	1915	León.....	Idem.
3.347	2. <sup>a</sup>	Alejandro Rueda Fernández....	Ignacio....	Felisa....	30	Enero.....	1916	Paente Almuhey	Idem.
3.348	2. <sup>a</sup>	Hermenegildo Fernández G....	Florentino....	Celestina....	22	Marzo....	1916	Oviedo.....	Oviedo.
3.349	2. <sup>a</sup>	Teodora Plórez Robles.....	Gerardo....	Rosario....	13	Diciembre..	1914	Robledo de Torío	León.
3.350	2. <sup>a</sup>	Agustín Carrascal Fraile.....	Manuel....	Teresa....	10	Idem.....	1906	Caseros.....	Republica Argentina.
3.351	2. <sup>a</sup>	Isauro Pérez García.....	Isauro.....	Manuela....	3	Marzo.....	1905	Oviedo.....	Oviedo.
3.352	2. <sup>a</sup>	José Arévalo Moreta.....	Manuel....	Josefa....	14	Mayo.....	1911	Galinduste.....	Salamanca.
3.353	2. <sup>a</sup>	Justo Cuervo Martín.....	Julián....	Dolores....	4	Diciembre..	1911	San Justo.....	León.
3.354	2. <sup>a</sup>	José Núñez Pérez.....	Genadio....	Antonina....	6	Febrero....	1910	Villafanca....	Idem.
3.355	2. <sup>a</sup>	Francisco Carracedo Santos....	Manuel....	Anselma....	30	Agosto....	1907	La Bañeza....	Idem.
3.356	2. <sup>a</sup>	Angel Tarno Corrales.....	Rufino....	Servanda....	30	Julio.....	1910	Villanueva.....	Oviedo.
3.357	2. <sup>a</sup>	Julio Magaz Vega.....	José.....	Bernarda....	31	Enero.....	1194	Oteruelo.....	León.
3.358	2. <sup>a</sup>	Gonzalo Rodríguez Fernández.	Julio.....	María....	21	Idem.....	1911	Cacabelos....	Idem.
3.359	2. <sup>a</sup>	Secundino Martín Pérez.....	José.....	Josefa....	18	Diciembre..	1908	Composalinas..	Idem.
3.360	2. <sup>a</sup>	Policarpo Vielva Collantes....	Eugenio....	Ediar a....	25	Idem.....	1914	Ceinos.....	Valladolid.
3.361	2. <sup>a</sup>	Eugenio de Lucas Lorente....	Fernando..	Isabe....	1	Agosto....	1902	Villamartín....	León.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el vigente Reglamento de 16 de Junio de 1926.—León, 4 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Edad del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Cerrados	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfermos
Aborto E.....	La Vecilla.....	Cármenes.....	Bovina.....	7	»	»	»	7
Sarna.....	Idem.....	Vozmediano (Boñar)....	Caprina.....	»	80	»	»	80

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
San Emiliano.....	Bovina.	60	C. sintomático.....	I. N. V.....	Bueno.
Villamañán.....	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villablino.....	Idem....	30	Idem.....	Toulouse.....	Idem.
Láncara.....	Idem....	50	Idem.....	I. N. V.....	Idem.
Cabrillanes.....	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villasabariego.....	Idem....	60	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Villanueva.....	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Idem....	52	Idem.....	Idem.....	Idem.
San Emiliano.....	Cerda..	30	Mal rojo.....	I. N. V.....	Idem.
Santa Marina.....	Idem....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.
Turcia.....	Idem....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.
Valdefresno.....	Idem....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.
Vega de Espinareda.....	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villares.....	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.
Turcia.....	Bovina..	6	Aborto.....	Idem.....	Idem.

León, 19 de Mayo de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El día 18 de Junio próximo y hora de las diez, presidida por el que suscribe o Teniente Alcalde que me sustituya, tendrá lugar en las Consistoriales la subasta para el arriendo de tasas por ocupación de la vía pública circulación de bicicletas e impuesto sobre circulación de perros, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas.

Si en la primera no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día veintiuno.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar provisionalmente ciento veinticinco pesetas, siendo la fianza definitiva doscientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior al en que tenga lugar la subasta, de nueve a doce de la mañana, acompañados de la cédula personal del proponente, resguardo de depósito provisional, poder notarial los que comparezcan en representación de otras personas y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

La duración del contrato es de tres años y en cada anualidad el arrendatario hará efectiva la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en cuatro plazos iguales y con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha de..., de las condiciones económicas que contiene para el arriendo en pública subasta de las tasas por ocupación de la vía pública, circulación de bicicletas e impuesto de circulación de perros, se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de..., (aquí se hará constar la proposición) y plazo de tres años, aceptando desde luego el pliego de condiciones redactado al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación, acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido en depósito ciento veinticinco pesetas a que as-

ciende el 5 por 100 de la cantidad de tipo de licitación de un año.

(Fecha y firma).

Santa María del Páramo, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Santiago Santos. N.º 426.—33,15 pts.

El día 20 de Junio próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde que me represente, tendrá lugar en las Consistoriales, la apertura de pliegos presentados optando al concurso para el arriendo de un edificio con destino a casa cuartel de la Guardia civil.

Para tomar parte en el mismo es condición indispensable depositar provisionalmente en arcas municipales, cuarenta pesetas,

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante veinte hábiles, de diez doce de la mañana, acompañados de la cédula personal del proponente, resguardo del depósito provisional y del poder notarial los que concurren en representación de otras personas.

La duración del contrato es de cinco años y en cada anualidad percibirá el arrendador la cantidad porque se le adjudique el concurso, que en ningún caso podrá exceder de ochocientas pesetas.

Santa María del Páramo, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Santiago Santos.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de su cédula personal corriente, en vista de anuncio de la Alcaldía de Santa María del Páramo, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., sacando a concurso el arriendo de un edificio con destino a casa cuartel de la Guardia civil y enterado del pliego de bases bajo el cual ha de tener lugar, se compromete y obliga a dar en arriendo al Ayuntamiento de esta villa por término de cinco años y con las condiciones que exige la base 2.ª un edificio sito en esta villa a la calle de..., que linda... (deslinde), por el precio anual de..., pesetas, obligándome también a cuanto en dicho pliego de bases se determina.

Fecha y firma del proponente y reintégrese con póliza de 1,50 pesetas. N.º 427.—27,65 pts.

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Según me comunica el vecino de Riocastrillo, D. Lamberto García, el día 21 de Febrero último, se ausentó de su domicilio su hija Florentina García Díez y de las informaciones que ha practicado no ha podido averiguar su paradero, rogando la busca de la citada Florentina y caso de ser habida, restituida al domicilio paterno.

Sus señas son: edad, 25 años; estatura, 1,600 metros; color rubio; pelo rojo; y ojos azules.

Santa María de Ordás, 18 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan M. García.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1933 por el Depositario y el Alcalde, quedan expuestas con sus justificantes al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de poder ser examinadas por los habitantes del municipio y presentar las reclamaciones que estimen necesarias, conforme a los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vega de Infanzones, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Eusebio Soto.

### Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades del año actual, se anuncia su exposición al público por término de diez días y tres más para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrán presentarse las que crean justas y pasado el plazo citado no habrá lugar a reclamación alguna contra dichos repartos.

o o

Asimismo y por término de quince días, se halla vacante la plaza de Recaudador de los impuestos personal y real de este Ayuntamiento y año actual, hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias serán presentadas dentro del plazo que se cita.

Toral de los Guzmanes, 8 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Ismael Fuertes.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y por D. Manuel Martínez Caballero, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para inscribir a su nombre el dominio de la finca siguiente:

Tierra de labor, al sitio del Camino de los Burros, término de Toral de Merayo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, de una hectárea de extensión superficial aproximada, que linda: Norte, tierras de la Compañía Minero Siderúrgica; Sur, Camino de los Burros; Este, viuda de Blanco, y Oeste, Julio Carrera, herederos de José Blanco y Daniel González, vecinos todos de Toral de Merayo, valorada en quinientas pesetas.

Dicha finca la adquirió el solicitante en la forma siguiente:

Una porción de una área, por compra a D. Luis Raimúndez Álvarez, vecino de Toral de Merayo. Otra de catorce áreas aproximadas, por compra a Francisco Rivera, vecino de Cortiguera. Otra de unas veinticinco áreas aproximadas, por compra a D. Luciano Rodríguez Raimúndez, vecino de Toral de Merayo. Otra de unas treinta áreas aproximadamente, por compra a Beatriz Rodríguez Merayo, vecina de Toral de Merayo, y a sus convecinos Daniel López Fernández y Matilde Merayo Rodríguez. Otra de unas veinte áreas, por compra a D. Luciano Rodríguez Raimúndez, también vecino de Toral. Otra de diez áreas aproximadas, a Filomena Álvarez Rodríguez, vecina de Toral.

Por providencia de esta fecha se acordó convocar por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Sevilla García.—El Secretario; Primi-

N.º 432.—29,65 pts.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 109 del corriente año sobre lesiones contra otro y Cipriano Arias Toribio y otro, cito en forma al testigo Eduardo González García, vecino que ha sido últimamente de Torre y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintidós del actual y hora de la diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral de la causa expresada.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y para remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a 18 de Mayo de 1934.—Antonio Ruiz.—El Secretario; Primitivo Cubero.

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que alude la sentencia que se dirá se, dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Villafranca del Bierzo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de D. Pedro Álvarez Estévez, mayor de edad, casado, Maestro nacional y vecino de Carracedo, defendido por el letrado D. José Martínez Vázquez, contra D. Rafael Burgueño Garrido, también mayor de edad, soltero, banquero y vecino de Cacabelos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil doscientas noventa pesetas e intereses, ratificando el embargo preventivo practicado.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Álvarez Estévez, debo condenar y condeno al demandado D. Rafael Burgueño Garrido, vecino de Cacabelos, a que satisfaga a aquél la suma de tres mil doscientas noventa pesetas, importe del saldo de su cuenta corriente y al

de los intereses legales, con imposición a dicho demandado de todas las costas. Y notifíquese al mismo esta sentencia en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Avelino Fernández.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rafael Burgueño Garrido, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villafranca del Bierzo, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario; Avelino Fernández.

N.º 434.—31,65 pts.

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes

En méritos de la acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 13 del corriente año sobre muerte casual de Restituto García Álvarez, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de León, se cita a los familiares del mismo para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a fin de instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murias de Paredes, 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez.—V.º B.º: Leopoldo Robla.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 14 del corriente año por muerte por imprudencia de Domingo Teiseira d'Cuña, de veinte años, soltero, natural de Braga (Portugal) y vecino de Villager, se cita a los familiares más próximos del mismo a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murias de Paredes, 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez.—V.º B.º: Leopoldo Robla.



*Juzgado municipal de Villaquilambre*  
Don Manuel de Celis y Pérez, Juez municipal de Villaquilambre.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Rosario Alvarez Méndez, vecina de León, contra don Mariano Alvarez Méndez, que lo es de Villarrodrigo, de este término municipal, en reclamación de novecientas cincuenta pesetas, más las costas, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Una tierra en término de Villarrodrigo, al sitio de «Las Rozas», de seis áreas veintiséis centiáreas, regadía, que linda: Oriente, herederos de Gerardo Flórez; Mediodía, Rosario Bustamante; Poniente, con Felipa Méndez, y Norte, con Maximina Méndez, solamente la mitad proindiviso, tasada la mitad en trescientas setenta y cinco pesetas.

Mitad proindiviso de otra tierra en el mismo término que la anterior y sitio de «El Sendero», de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, secana, que linda: Oriente, con Mariana Méndez; Mediodía, con Manuela Alvarez; Poniente, camino, y Norte, Tomasa Flórez, tasada en 37,50 pesetas la mitad.

Mitad proindiviso de otra tierra de diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, secana, en igual término que las anteriores y sitio de «Los Cascajales de Paradinas», que linda: Oriente, herederos de Gerardo Flórez; Mediodía, Juliana Alvarez; Poniente, con camino, y Norte, Juliana Alvarez; tasada en 25 pesetas.

Mitad proindiviso de otra tierra en igual término que las anteriores y sitio de «Los Cascajales de la Era», secana y de cabida diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, y linda: Oriente, herederos de Félix Argüello; Mediodía, Jacinto Balbuena, Poniente, Pedro Méndez y otros, y Norte, con Mariano Méndez; tasada en 25 pesetas.

Mitad proindiviso de una casa sita en el casco del pueblo de Villarrodrigo, a la calle de la Iglesia, señalada con el número 15, que consta de planta baja y alta, y linda: Oriente, con Manuel Alvarez; Mediodía, con Domingo Fernández; Poniente, con

huertas de Ramón Mendez y otros, y Norte, con dicha calle; tasada en 200 pesetas.

Mitad proindiviso de una tierra de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, secana, en término de Villavente, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de «Las Cabañas», que linda: Oriente, con Melquiades Cutiérrez; Mediodía, Vicente Alvarez; Poniente, con camino, y Norte, con Vicente Alvarez; tasada toda ella en 12 pesetas.

Mitad proindiviso de otra tierra en igual término que la anterior y sitio de «Las Cabañas», puesta de viña, de diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; que linda: Oriente, con Pedro Méndez; Mediodía, Santiago Alvarez; Poniente, Vicente Alvarez, y Norte, Melquiades Gutiérrez; tasada en 30 pesetas toda ella.

Mitad proindiviso de otra tierra en igual término y sitio que las anteriores, de diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, Pedro Méndez; Mediodía, con Maximina Méndez; Poniente, Jesús Flórez, y Norte, con Bernardino Díez; es secana; tasada toda ella en diez pesetas.

Mitad proindiviso de otra tierra en igual término que las anteriores, al sitio de «Las Lastras», de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, y linda: Oriente, Eusebio Díez; Mediodía, Marcela Flórez; Poniente, camino, y Norte, herederos de Casimiro Gutiérrez; es también secana; tasada en 15 pesetas toda ella.

Asciende el valor total de las fincas descritas a la figurada cantidad de setecientas treinta pesetas, pero como de estas cuatro últimas solamente es la mitad, corresponde asimismo la mitad de la tasación, siendo este el total de todas ellas el de la cantidad de seiscientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Junio y hora de las tres de su tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento de la tasación, y que deberán conformarse con el acta de remate a quien sean adjudicados, ya que no existe otro título de propiedad.

Dado en Villaquilambre, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Celis.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

N.º 430.—64,65 pts.

#### *Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Antonio García Sáez, de 19 años, soltero, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y Amalia, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día veinticuatro del mes actual, a las once de la mañana, al acto de celebración del juicio de faltas por escándalo en la sala de espera de la Estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad, como denunciado.

León, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Dionisio Martínez las Heras, casado, natural de Torrelenga (Soria), a Socorro Pérez Fernández, esposa del anterior, de 48 años, y a Pilar Fernández Martínez, de 23 años, casada, natural de Medina del Campo (Valladolid), cuyas demás circunstancias personales, así como sus paraderos se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día trece de Junio próximo, al acto de celebración del juicio de faltas, por tentativa de hurto de carbón, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

#### *Requisitoria*

Salvino Alonso López, hijo de Santiago y de Inés, natural de Espinareda, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado en paradero ignorado y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 8, de guarnición en Ceuta, D. Fernando Alvarez Pacheco, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Ceuta, 10 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Alvarez.